

han podido leer, y aun alguno de ellos no existia* completo en esta ciudad, á pesar del anhelo que se tenia por conocerlos, y por otra, juzgamos que es un homenaje á su distinguido autor; darlos á luz bajo una forma que se preste á que todo buen mejicano los conserve, como prueba de gratitud al abogado de la razon y de la justicia, cuando se dudaba de ellas, hemos querido satisfacer ambas necesidades, y por eso hacemos la presente edicion.

Recíbala, pues, el público, animado de los mismos sentimientos que nos han movido á hacerla.

Guadalajara, Abril de 1863.---E.E.



SESION del dia 13 de Diciembre.—*Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.*—Le-yéronse el dictámen de la comision, los votos particulares de los señores Carramolino y conde de Guendulain y cinco enmiendas de los señores conde de Reus, marqués de Molins, Tejada, Riquelme y Sainz Andino. La del señor conde de Reus dice así:

“Ruego al senado se sirva admitir la siguiente enmienda al párrafo relativo á la cuestion de Méjico:

“El senado ha visto con pena que las diferencias habidas con Méjico subsisten todavía. Estas diferencias hubieran podido tener una solucion pacífica, señora, si el gobierno de V. M. hubiera estado animado de un espíritu mas conciliador y justiciero. El Senado entiende que el origen de esas desavenencias es poco decoroso para la nacion española, y por lo mismo ve con sentimiento los aprestos de guerra que hace vuestro gobierno, pues la fuerza de las armas no nos dará la razon que no tenemos.”

“Palacio del Senado, 13 de Diciembre de 1858.—El conde de Reus.”

El Sr. Ros de Olano.—Pido la palabra para una cuestión previa.

Acto continuo se leyó la siguiente proposición:

“Pido al Senado se sirva declarar que no ha lugar á deliberar sobre la admisión ó inadmisión de la enmienda presentada á la contestación del discurso de la Corona por el señor conde de Reus.

“Palacio del Senado, 13 de Diciembre de 1858.—Antonio Ros de Olano.”

El Señor Presidente.—El Sr. Ros de Olano tiene la palabra para apoyar su proposición.

El Sr. Ros de Olano.—Ruego al Señor Presidente y á la mesa, que del art. 45 de la Constitución se lean los párrafos cuarto y sexto.

El señor secretario duque de Abrantes leyó dichos párrafos, y decían así:

6.º “Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando después cuenta documentada á las Cortes.

7.º “Dirijir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias.”

Abierto el debate sobre la referida proposición, dijo:

El Señor conde de Reus.—Empiezo, señores senadores, por decir que no soy yo quien ha traído al Senado la cuestión de Méjico. Si yo la hubiese iniciado aquí, entonces estarían en su lugar los cargos que se me han dirijido. Pero quien ha traído aquí la cuestión es el gobierno en el discurso de la Corona, y entiendo yo que todas las materias de que habla el discurso, están autorizados los señores senadores para tratarlas. Sino, ¿para qué ponerlas en él? No quiero creer que se intente impedir que un señor senador use de su derecho ocupándose de cualquiera cuestión de aquellas que naturalmente está llamado á tratar.

Sentado esto, contestaré á la especie vertida por mi digno amigo el Sr. Ros de Olano y reproducida después por el señor ministro de Estado, de que se debe hablar lo menos posible de una cuestión como esta, que se encuentra en las vías diplomáticas. Quisiera que el gobierno de S. M. me dijera cuál es el diplomático que ha elegido para las conferencias que se debieron tener en París en unión de los nombrados por Francia é Inglaterra, cuya mediación había

aceptado el gobierno de S. M.; pues precisamente el ver yo que se habían suspendido las vías diplomáticas es lo que me ha movido á presentar mi enmienda, porque hora es ya de que se ponga sobre el tapete esa importante cuestión.

Se trata, señores, de la paz ó de la guerra; y cuando tan fatales consecuencias pueden venir sobre nuestro país, razón es que los ilustres señores senadores conozcan esa cuestión, respecto á la cual hubiera yo probado con documentos, que aquí están, que Méjico ha dado todas las satisfacciones que se le han pedido.

El señor presidente.—Señor senador, su señoría no tiene la palabra mas que para la cuestión previa.

El señor conde de Reus.—He pedido la palabra en contra de la proposición del Sr. Ros de Olano, y como quiera que este señor senador, igualmente que el señor ministro de Estado, me han dirijido el cargo de tener impaciencia, y aun tácitamente el de falta de patriotismo, necesito explicar la razón que me ha movido á traer aquí esa enmienda y los documentos que prueban mi aserto.

Antes contestaré á la especie de que para tratar aquí esa cuestión, era preciso descender á una posición vulgar, palabra que no es muy cortes por cierto, y sobre la que no puedo menos de decir, que yo no me coloco nunca en situaciones vulgares; tengo bastante nobleza y elevación de espíritu para colocarme siempre sobre la vulgaridad, y tanto es así, que en esta cuestión me pongo frente á frente con la opinión pública, lo cual me parece que no tiene nada de vulgar.

Yo extraño tanto mas esa frase en el Sr. Ros de Olano, cuanto que reconozco que su señoría es siempre muy comedido.

El Sr. Ros de Olano.—Si su señoría me lo permite explicaré esa palabra.

El señor conde de Reus.—Después podrá su señoría hacerlo.

En apoyo de su aserción, el señor general Ros de Olano, ha querido hacer un argumento, que no dudo habrá tenido poca importancia en el ánimo de los señores senadores.

La prensa constitucional, ha dicho su señoría, ha defendido la cuestión de Méjico en un sentido nacional: la pren-

sa democrática la ha sostenido en sentido anti-constitucional; y de esto ha querido su señoría deducir que venia yo aquí á ser un paladin, un abogado de la democracia, cuando sabe su señoría que no soy demócrata ni lo he sido nunca; no debiendo su señoría olvidar que he combatido esas ideas en otro lugar, en dias de prueba y de peligro. En esos dias levanté muy alta mi voz para defender la monarquía constitucional y la dinastía de doña Isabel II, mientras el Sr. Ros de Olano y otros muchos continuaban sentados en sus puestos, sin tratar aquella cuestion con la ventaja que sus talentos les podrian dar.

Pero lo mas original del discurso de su señoría es el haber dicho que mi enmienda es anti-constitucional, porque de ser así, lo que verdaderamente será inconstitucional es el discurso de la Corona.

Ha dicho el señor ministro de Estado, que de nadie se podia esperar menos que del conde de Reus venir á suscitar esta discusion. No he podido comprender por qué esta estrañeza. El conde de Reus es un hombre justo, probo, de dignidad, de honra, que estima el decoro de la nacion española como cualquier español; y por consiguiente, cuando el conde de Reus cree que la verdadera honra, el decoro, la dignidad de la nacion española están amenazados, viene aquí á defenderlos; porque no hay que dejarse llevar de las palabras dignidad, decoro, honra nacional: es preciso que esa dignidad y ese decoro estén completamente hermanados con la razon y la justicia; y si yo hubiera probado aquí que no habia razon ni justicia contra Méjico, resultaria que en todos los casos, aun llevando allá la guerra y venciendo, la honra, la dignidad y el decoro de la nacion volverian negramente mancillados. Véase, pues, si el conde de Reus ha estado en su lugar, si ha sido hombre previsor, si ha procedido como hidalgo y caballero al traer aquí esta cuestion.

Pero su señoría ha hecho una indicacion, la de que no pienso en este asunto como pensaba, y debo ocuparme de esto, pues no quiero que los señores senadores crean que carezco de la circunspeccion necesaria para tratar esa grave é importante cuestion. Es cierto que antes que saliese de Madrid nuestra augusta Reina para dirigirse á Galicia, me

hizo su señoría el honor de hablar conmigo sobre la cuestion de Méjico.

Entonces el señor ministro de Estado estaba tan pacífico, que creia que se debia arreglar la cuestion por medio de un tratado, cuyas bases fueran justas y equitativas, único modo de salvar el decoro de ambas naciones. Hoy su señoría no piensa lo mismo, puesto que en vez de tratado se están haciendo aprestos de guerra.

Estas cuestiones deben ventilarse antes, porque despues no tienen remedio. Cuando se trata de paz ó de guerra, los hombres sensatos deben meditar mucho su proceder.

Y no se me diga que yo, general, vengo aquí á patrocinar una cuestion de paz; yo hablo aquí como senador. El dia que se me llamara á un consejo de guerra para tratar de una cuestion militar con una nacion, por fuerte que fuera, obraria como militar. Pero como senador debo obrar con aplomo y filosofía. Comprendo, como militar, que se pueden hacer guerras porque así se crea conveniente, prescindiendo de la razon y la justicia, y atendiendo solo á la conveniencia política; pero aquí no hay razon, ni justicia, ni tampoco conveniencia de ningun género.

¿Tan inminente es el rompimiento, que el mismo señor ministro nos ha dicho que estábamos próximos á venir á las manos? Y siendo así, ¿á qué dejar á los señores senadores y al país sin que conozcan el por qué hemos de venir á las manos? Nadie mas competente que los señores senadores para todas las cuestiones políticas interiores y exteriores. Pues estoy seguro de que si voy preguntando á todos, uno por uno, si conocen esta cuestion á fondo para resolver acerca de ella, me dirá que no, por no haberla estudiado bastante.

Si me dirijo á la otra Cámara, me dirán lo mismo; y eso será lo que me contesten los directores de los periódicos. Uno de ellos se ha presentado en mi casa á decirme que iba á escribir contra mí en esta cuestion; y preguntándole yo si la conocia, me dijo que no sabia mas que lo que habia oido decir en las Cámaras y en los periódicos: luego la cuestion necesita ilustrarse, y yo he hecho bien en traerla aquí para que los señores senadores la conozcan, y juzguen si he sido ligero, ú obrado con acierto al presentarla.

El señor ministro de Estado.—Deseo que esta cuestion, que no ha de impedir la discusion principal que el señor conde de Reus ha promovido, se acorte cuanto pueda ser. Por eso no quiero alargarla: pero voy á recordar y á ampliar una consideracion capital que descuella en este debate, de la que no se ha hecho cargo el señor conde de Reus. Sí; es permitido discutir la cuestion de Méjico; es un derecho que tiene todo senador.

Sí, señores; es permitido discutir la cuestion de Méjico; pero, ¿no hay medios mas regulares, mas usados, mas corrientes en todo Parlamento para promover cuestiones de esta clase?

Si el señor conde de Reus hubiese limitado su enmienda á recomendar al gobierno que fuese conciliador, eso abria el debate, eso era una censura gravísima al gobierno actual; pero no envolvía la condenacion de los actos de todos los anteriores. ¿Cómo, señores, se dice que la razon no está de parte de nuestra patria? ¿Cómo, cuando despues de haberse roto un tratado tras otro, á las violaciones de la fé nacional se ha reunido la efusion de sangre de nuestros queridos compatriotas?

¿Cómo, repito, puede discutir el senado español una enmienda por la cual se condena una causa que la nacion entera, segun el mismo señor conde de Reus, ha abrazado, que la nacion entera considera justa, que la naciou entera se encuentra dispuesta á sostener?

El señor conde de Reus.—Pido la palabra para rectificar.

El señor ministro de Estado.—Cree el señor conde de Reus que yo he dicho que se estaba próximo al rompimiento de las hostilidades. No, señores; lo que dije fué que el gobierno habia adoptado las disposiciones necesarias para dejar completamente á salvo la dignidad de nuestro país. El gobierno está y ha estado siempre animado de un espíritu conciliador, y si no consintió en una conferencia, fué porque la naturaleza del asunto no lo permitia; es, señores, porque segun se ha dicho recientemente en una nacion que marcha á la cabeza de la civilizacion europea, para las cuestiones de dignidad, para las cuestiones de honra no hay conferencias diplomáticas; las cuestiones de intereses materia-

les, las cuestiones de territorio, pueden ser objeto de una conferencia, pero las cuestiones de dignidad, nunca.

El señor conde de Reus (para rectificar).— Empezaré por las palabras con que ha concluido el señor ministro de Estado. Su señoría ha dicho: las cuestiones de dignidad, de honra, debe arreglarlas la misma nacion: en las de intereses materiales podria permitirse la intervencion de las estrangeras. Ahora preguntaré á su señoría: ¿por qué el gobierno aceptó la mediacion que le propusieron las dos grandes potencias de Francia é Inglaterra? Una vez aceptada, queda destruido el principio que ha sentado su señoría. Mas tarde, el ministro mejicano, nombrado *ad hoc*, puso en conocimiento del gobierno de S. M. que estaba pronto á cumplir su mision, y el gobierno de S. M. no tuvo á bien que las conferencias empezaran. Por lo tanto, tengo derecho para insistir en que las vías diplomáticas están paralizadas y al mismo tiempo continúan los aprestos de guerra.

Insiste el señor ministro de Estado en decir que las ofensas que hemos recibido de Méjico son de tal magnitud, que lastiman el decoro y la dignidad nacional. Precisamente eso era lo que yo queria probar en contrario, porque para mí es tan claro como la luz del Mediodia que esas ofensas no existen, y que la nacion mejicana ha hecho todo cuanto ha podido para dar cumplida satisfaccion á España.

Que se ha roto un tratado. Su señoría no puede ni debe olvidar el origen de esa gran cuestion. El origen es vicioso; y sabe su señoría que, conforme á un axioma de derecho universal, cuando una cosa es viciosa desde su origen, no puede prevalecer nunca con el trascurso del tiempo.

Dice el señor general Ros de Olano: "Allí ha sido arrasado por el lodo el pabellon de San Fernando; allí ha corrido la sangre de nuestros compatriotas, y no necesito saber mas que lo que dijo un diputado en otra Cámara."

Estraño mucho cómo una persona tan circunspecta como su señoría, dice que le basta oír lo que dijo ese señor diputado para creerlo como el Evangelio. Eso es precisamente lo que queria destruir yo en mi enmienda: pensaba probar al Senado y al país la manera como se ha formado esa atmósfera en esta cuestion, que empezó un señor diputado